



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1968

Año III

Jueves, 15 de noviembre de 1984

Número 133

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Concursos 1546

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Logroño	1546
Alberite	1546
Alfaro (cuatro)	1547
Arnedo (seis)	1547
Badarán	1548
Baños de Rioja	1548
Calahorra (cuatro)	1548
Castañares de Rioja (dos)	1549
Corera	1549
Cuzcurrita de Río Tirón	1550
Entrena	1550
Grañón	1550
Haro (dos)	1550
Hervías (dos)	1550
Hormilla	1551
Hormilleja	1551
Hornillos de Cameros	1551
Jalón de Cameros	1551
Muro en Cameros	1551
Nalda (tres)	1552
Ollauri	1552
Pradejón	1553
Torre en Cameros	1553
Rincón de Soto	1553
Santo Domingo de la Calzada	1553
Santurdejo	1554
Sojuela	1554
Villamediana de Iregua	1554

MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS

Sindicato de Riegos del Río Ebro de Rincón de Soto y Alfaro (La Rioja) 1554

Oficina Recaudatoria. Vara de Rey, 51. Entrepunta. Logroño

Albelda de Iregua	1555
Fuenmayor	1555
Cenicero	1556

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION CONCURSO - SUBASTA

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso-Subasta en tramitación de urgencia:

Objeto: Obras de "Vallado y Reparación de Cubiertas del Hospital Reina Sofía en Lardero".

Presupuesto de Contrata: Veinticuatro millones ochocientas veintiocho mil novecientas treinta y dos pesetas (24.828.932 pts.).

Fianza Provisional: Cuatrocientas noventa y seis mil quinientas setenta y nueve pesetas (496.579 pts.)

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Palacio de la Comunidad Autónoma, a las trece horas.

El Proyecto, Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina (c/ Vara de Rey núm. 3-3º de Logroño).

Logroño, 9 de noviembre de 1984.

CONCURSO

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente concurso:

Objeto: Instalación de Barreras de Seguridad en la Carretera LO-611. Ramal de la N-111 a Ribafrecha P.K. 16,00 al 45,90.

Presupuesto de contrata: 27.497.116 pts.

Fianza provisional: 549.942 pts.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de noviembre de 1984.

CONCURSO

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente concurso:

Objeto: Obras de "Ensanche y mejora del firme de la Carretera C-123 de Agreda-Estella entre los P. K. 3,4 al 9,0".

Presupuesto de contrata: 93.026.871 pts.

Fianza provisional: 1.860.537 pts.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de noviembre de 1984.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

3543

Transcurridos más de cinco años desde el vencimiento de los intereses de las Obligaciones de la Deuda Municipal del Ayuntamiento de Logroño, cuyas emisiones y números seguidamente se citan, sin que dicho plazo se haya interrumpido por reclamaciones de los acreedores, se procede a la tramitación, insertando en el B. O. de La Rioja relación provisional y detallada de los créditos para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer sus derechos ante este Excmo Ayuntamiento. Dicha publicación y la que se pueda realizar por medio de edicto, no se considerarán actos de reconocimiento de créditos.

Relación provisional de los créditos contra esta Corporación cuyo expediente por prescripción se inicia

Emisión 8 de marzo de 1940

Cupón núm. 77. Vtº 1º abril 1979. Importe cupón 10 pesetas.

Titulares de las Obligaciones números: 2532, 2533, 3510, 3505, 3511, 3512, 2513, 4399, 4422, 4423, 4424, 4647, 4689, 4690, 4691, 4994, 5099, 5100, 5141, 5142, 5143, 5144, 5145, 5272, 5336, 5337, 5338, 5339, 5340, 5379, 5498, 5504, 5505.

Cupón núm. 78. Vtº 1º octubre 1979. Importe cupón 10 pesetas.

Titulares de las Obligaciones números: 2532, 2533, 3505, 3510, 3511, 3512, 3513, 4399, 4422, 4423, 4424, 4622, 4623, 4624, 4625, 4626, 4627, 4628, 4629, 4630, 4631, 4632, 4647, 4639, 4690, 4691, 4994, 5099, 5100, 5141, 5143, 5144, 5142, 5145, 5272, 5336, 5337, 5338, 5339, 5340, 5379, 5498, 5504, 5505.

Emisión 28 de diciembre de 1940.

Cupón núm. 75. Vtº 1º enero 1979. Importe cupón 12,50 pesetas.

Titulares de las Obligaciones números: 3592, 3594, 3599, 3600, 3601, 3602, 3607, 3608, 3609, 3610.

Cupón núm. 76. Vtº 1º julio 1979. Importe cupón 12,50 pesetas.

Titulares de las Obligaciones números: 3592, 3594, 3599, 3600, 3601, 3602, 3607, 3608, 3609, 3610.

Lo que se hace público y a efectos de lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local y 29º y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Logroño, 22 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

ANUNCIO

3709

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre de 1984, por los que se aprueban y modifican determinadas Ordenanzas Fiscales, y a tenor de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se publican los extractos de los mismos, que son como sigue:

- 1.—Servicio de Matadero.— Tarifa: 7 pts. kilo carne
- 2.—Gastos Suntuarios.— Tarifa: 20% valor aprovechamiento Coto privado de caza.

3.—Servicio basuras.— Tarifa: 2.400 pts. anuales por cada unidad tributaria (viviendas, locales comerciales, etc.).

4.—Tasa sobre postes, rieles, cables etc. — 1,50% sobre de los ingresos brutos que obtengan las empresas.

5.—Servicio de Búsqueda.— Tarifas entre 125 mínimo y 200 pts. como máximo según toneladas.

6.—Prestación de Transporte.— Tarifas de 1.500 pts. hasta 7.000 pts. por cada unidad de tractor - remolque según potencia fiscal de éstos.

Alberite, 5 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

3713

El M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del Presupuesto de Inversiones n.º 4 para atender al pago de obligaciones legítimas de carácter inaplazable con cargo a partidas indotadas o que lo fueron con insuficiente consignación.

El expediente en cuestión se expone al público por término de quince días, a efectos de que pueda ser examinado por toda clase de vecinos o interesados y puedan producir toda clase de reparos, reclamaciones u observaciones.

Los presupuestos resumidos a nivel de capítulos, por consecuencia de las modificaciones introducidas se publicarán cuando sea firme el acuerdo de modificación que se somete a información pública.

Alfaro, 2 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3711

El M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario núm 4 para atender al pago de obligaciones legítimas de carácter inaplazable con cargo a partidas indotadas o que lo fueron con insuficiente consignación.

El expediente en cuestión se expone al público por término de quince días, a efectos de que pueda ser examinado por toda clase de vecinos o interesados y puedan producir toda clase de reparos, reclamaciones u observaciones.

Los presupuestos resumidos a nivel de capítulos, por consecuencia de las modificaciones introducidas se publicarán cuando sea firme el acuerdo de modificación que se somete a información pública.

Alfaro, 2 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3714

El M. I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión de fecha 30 de octubre, acordó prestar su aprobación inicial al Estudio de Detalle que afecta al perímetro que definen los solares número 1 y 3 de la calle de Juan Heredero y 4, 6 y 8 de la de García Escámez.

El expediente en cuestión, junto con todos sus antecedentes se expone al público por término de un mes, a partir de la última publicación del presente en los medios preceptivos, en la manera y forma prevista en el art 164 del Reglamento de Planeamiento, para que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público a los efectos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 140 del citado Reglamento.

Alfaro 3 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3712

El M. I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión del 30 de octubre, adoptó el acuerdo de prestar su aprobación al Proyecto de Modificación Parcial del de Delimitación de Suelo Urbano vigente en el Municipio.

El área afectada viene definida por la superficie comprendida entre las calles de Hermano Miguel, Alfonso VII, Avda. de Corella y Ctra. Nacional 232 de Vinaroz a Vitoria. Dicha aprobación tiene carácter de inicial.

El expediente y acuerdo se exponen al público por término de un mes a partir de la última publicación preceptiva, durante el cual el expediente quedará a disposición de cualquiera que desee examinarlo.

Durante el mismo periodo se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Tal aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en los términos y con el alcance prevenidos en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

Alfaro, 3 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

3592

Por el presente se hace público que el jurado formado a efecto para resolver el concurso convocado por este Ayuntamiento para contratar los trabajos técnicos de "Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo", reunido el día 13 de septiembre de 1984 decidió seleccionar como primer concursante y adjudicatario del concurso a D. Eugenio Pérez Méndez, en representación de Gestión Arquitectura y Planeamiento, equipo que se presenta bajo el lema INTENTO.

Arnedo, 26 de octubre de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

3593

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de septiembre de 1984, el proyecto de Pavimentación de la calle Baco, se expone al público por el plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar reclamaciones o alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público.

Arnedo, 26 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3660

Por la Rvda. Madre Abadesa del Monasterio de Vilco, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad de "Obrador de Pastas y Bollos", en término de Vilco, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 26 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3695

Por don Andrés Carrillo Pascual, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de calzado en la calle Aurora, número 5, de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Mo-

lestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 31 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3694

Por don Vicente Rodríguez Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para el funcionamiento legal de un taller de reparación de automóviles en la rama de electricidad en local sito en la calle República Argentina, nº 26, de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 31 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3693

Por don Roberto Quiñones Arpón, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles en la rama de carrocería, en local sito en la calle La Aurora, número 4 de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 31 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

EDICTO

3717

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1, sobre modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Badarán, 31 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

ANUNCIO

3666

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Unificado para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	656.006
2	Compra de bienes corr. y servicios	1.014.709
4	Transferencias corrientes	60.260
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.262.115
9	Variación de pasivos financieros	6.910
Total		9.000.000
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	130.312
2	Impuestos indirectos	98.611
3	Tasas y otros ingresos	4.471.075
4	Transferencias corrientes	576.714
5	Ingresos patrimoniales	92.233
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.631.057
Total		9.000.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, existe un plazo de 15 días hábiles para interponer reclamaciones, que serán resueltas en su caso, por el Pleno de la Corporación en el plazo de 15 días.

Baños de Rioja, y octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

3631

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.—Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor, de los Sres. miembros del Grupo Socialista y Sres. Sáenz Enciso y Llano Uriarte; dos votos en contra de los Sres. Arpón Eguizábal y Deza San Baudillo y tres abstenciones de los restantes miembros del Grupo Popular y por tanto con el quorum de la mayoría legal absoluta requerida acuerda:

Primero.— Aprobar inicialmente la imposición del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en el 15 por ciento, sustituyendo al señalado en el artículo 28 de Texto Refundido de su Ley reguladora aprobado por Decreto 2230/1966, de 23 de julio, en relación con los correspondientes bienes clasificados de naturaleza rústica y pecuaria y sitios en el término municipal de Calahorra (La Rioja).

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública, tal como establece el art. 19.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa las reclamaciones en caso de que las hubiere se entenderán desestimadas.

En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Ca ahorra, 25 de octubre de 1984.

La Alcalde,

ANUNCIO

3629

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.—Aprobación, si procede, de las ordenanzas fiscales de los recargos sobre Licencia Fiscal siguientes: Licencia Fiscal de Impuesto Rendimiento de Trabajo Personal (Profesionales y Artistas).

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor de los Sres. miembros del Grupo Socialista y Agricultores Independientes y cinco en contra de los Sres. miembros del Grupo Popular, y por tanto con el quorum de la mayoría legal absoluta requerida acuerda.

Primero.— Aprobar inicialmente la imposición del recargo sobre la licencia Fiscal del Impuesto de Rendimiento de Trabajo Personal (Profesionales y Artistas) en el cien por cien de la cuota del Tesoro.

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública, tal como establece el art. 19.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa, las reclamaciones en caso de que las hubiere se entenderán desestimadas.

En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Ca ahorra, 25 de octubre de 1984.

La Alcalde,

ANUNCIO

3630

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.—Aprobación, si procede, de las ordenanzas fiscales de los recargos sobre licencia fiscal siguientes: Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor de los Sres. miembros del Grupo Socialista y Agricultores Independientes y cinco votos en contra de los Sres. miembros del Grupo Popular, y por tanto con el quorum de la mayoría legal absoluta requerida acuerda:

Primero.— Aprobar inicialmente la imposición del recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en el cien por cien de la Cuota del Tesoro.

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública, tal como establece el art. 19.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa, las reclamaciones en caso de que las hubiere se entenderán desestimadas.

En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Ca ahorra, 25 de octubre de 1984.

La Alcalde,

EDICTO

3551

Por don Gregorio Díez Sánchez, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de ganado lanar, sistema semiextensivo, con emplazamiento en Polígono 15 Parcela 249.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 16 de octubre de 1984.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

ANUNCIO

3608

Por don Amador Gómez Ruiz, se ha solicitado licencia para el desarrollo de la actividad de un Taller de Herrería, con emplazamiento en la calle Juan Pablo Huerta número 85.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, 25 de octubre de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

3607

Por don Pedro García Villar, se ha solicitado Licencia de apertura de dos pabellones de ganado porcino, con emplazamiento en el Polígono 7 del término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, 25 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORERA

ANUNCIO

3585

El Ayuntamiento de Corera, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, ha acordado la aprobación de la modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal sobre rieles, postes, palomillas, etc. que se establezcan o vuelen sobre la vía pública y a creación de la ordenanza fiscal que grava la existencia de puertas que abren a la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento quedando expuesto el expediente correspondiente en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles.

a contar de la publicación en el B.O. de la Rioja del presente anuncio, entendiéndose aprobadas definitivamente en ausencia de reclamaciones.

Corera, 19 de octubre de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

EDICTO

3567

De conformidad con lo preceptuado en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, y a efectos de que puedan efectuarse las oportunas reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a contar del de la publicación del presente, hago público que esta Corporación aprobó, en sesión de 26 de septiembre de 1984, la imposición y modificación de los Tributos y Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

A) De nueva creación:

- 1.—Tasa sobre rieles, postes palomillas y similares.
- 2.—Impuesto municipal sobre publicidad en rótulos, carteles y letreros.
- 3.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
- 4.—Tasa por quioscos en la vía pública.
- 5.—Tasa sobre industria callejera y venta ambulante.
- 6.—Tasa por expedición de documentos en Secretaría.
- 7.—Contribuciones especiales.

B) Modificaciones:

- 1.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

- 2.—Puestos, barracas en la vía pública.

Lo cual se hace público para general conocimiento.
Cuzcurrita de Río Tiron. 30 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

EDICTO

3612

Por don Juan José González Rodríguez, en nombre y representación propia, se ha solicitado la legalización de la industria envasadora de frutas y verduras, con cámaras frigoríficas, con emplazamiento en Entrena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, 25 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

NOTA-ANUNCIO

3591

Por la Cámara Agraria Local de Grañón se ha solicitado del ICONA, la renovación y ampliación del Coto Privado de Caza LO-10.104, por un nuevo período de diez años, sito en el término municipal de Grañón, con una superficie de 2.992 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Tormantos, Leiva y Herramélluri.

Sur: Término municipal de Santurde.

Este: Términos municipales de Corporales, Santo Domingo de la Calzada y Villalobar.

Oeste: Términos municipales de Villarta-Quintana, Redevilla del Camino, Ibrillos y Ojastro.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño,

calle Belchite, 2-1º, ante el Ayuntamiento de Grañón donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Grañón, 25 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

3692

Por don Félix Bravo Rojo, se ha solicitado licencia para legalizar Bar, con emplazamiento en calle Domingo Hergueta, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 29 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3691

Por don Alberto Díaz Alonso, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Disco-Pub, con emplazamiento en Arrabal, 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 5 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

3588

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de octubre de 1984, el expediente que se instruye sobre contribuciones especiales para la pavimentación de 90 m. en la calle Palacio se expone al público por espacio de 15 días para que todo aquel interesado pueda deducir alegaciones durante los ocho días subsiguientes.

Presupuesto de la obra según dictamen técnico: pesetas 135.000.

Cantidad a imponer a los efectos el 90% de coste anterior.

Todo ello según regula el art. 25 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Hervias, a 26 de octubre de 1984.

El Alcalde,

3589

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto ordinario para 1985 en sesión de 22 de octubre de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, disponiendo el Ayuntamiento de 30 días para resolverlas, si no se solventaran en ese segundo plazo se entenderán desestimadas las reclamaciones presentadas.

En ausencia de reclamaciones este acuerdo se eleva a definitivo. Todo ello según dispone el art. 13.1 y 1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Hervias, a 26 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

EDICTO

3615

Habiendo solicitado don José Luis Orbea Aranjuelo, como contratista de la sobras de "Reparación del Centro Rural de Hig. ene", de Hormilla la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato, se hace público en virtud del art. 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de 15 días, puedan presentarse reclamaciones por los que creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Hormilla, 26 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

EDICTO

3587

El Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de septiembre pasado adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la imposición de las tasas por prestación del servicio domiciliario de agua y de expedición de certificaciones así como las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de su exacción. Acordó así mismo, modificar las Ordenanzas siguientes: Impuesto municipal de circulación de vehículos, licencias urbanísticas, tasa sobre postes, palomillas, etc. sobre la vía pública y la tasa sobre tránsito de ganados.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Intervención de este Ayuntamiento y en horas de 5 a 8 de la tarde.

Hormilleja, 8 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3658

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría - Intervención del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	ESTADO DE GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	222.469
3	Compra de bienes corr. y de servicios	133.831
4	Transferencias corrientes	13.700
Total		370.000

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	24.000
2	Impuestos indirectos	12.500
3	Tasas y otros ingresos	21.250
4	Transferencias corrientes	84.596
5	Ingresos patrimoniales	227.654
Total		370.000

Lo que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre se expone al público por 15 días hábiles plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones ante la Corporación, con la indicación de que si no las hubiere el acuerdo se elevará a definitivo.

Hornillos de Cameros, 6 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3657

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría - Intervención del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	ESTADO DE GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	227.700
2	Compra de bienes corr. y de servicios	158.300
4	Transferencias corrientes	14.000
Total		400.000

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	27.000
2	Impuestos indirectos	3.700
3	Tasas y otros ingresos	22.100
4	Transferencias corrientes	86.952
5	Ingresos patrimoniales	260.248
Total		400.000

Lo que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre se expone al público por 15 días hábiles plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones ante la Corporación, con la indicación de que si no las hubiere el acuerdo se elevará a definitivo.

Jalón de Cameros, 7 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3661

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría - Intervención del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	ESTADO DE GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.203.148
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	511.352
4	Transferencias corrientes	280.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.000.000
9	Variación de pasivos financieros	500
Total		5.000.000

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	555.000
2	Impuestos indirectos	5.200
3	Tasas y otros ingresos	1.500.100
4	Transferencias corrientes	207.100
5	Ingresos patrimoniales	1.232.100
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.500.000
9	Variación de pasivos financieros	500
Total		5.000.000

Lo que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre se expone al público por 15 días

hábies plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones ante la Corporación, con la indicación de que si no las hubiere el acuerdo se elevará a definitivo.

Muro en Cameros, 15 de octubre de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NALDA

ANUNCIO

3715

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública a que fue sometido el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1984 sobre aprobación de Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, por la vía pública, y de las Tasas por recogida domiciliaria de basuras, por prestación de los servicios de alcantarillado y por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, y siendo este acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre se publican extractos de las expresadas Ordenanzas Fiscales, que son las siguientes:

Pesetas

Tasa por recogida domiciliaria de basuras	
Cuota anual a pagar por el servicio de basuras domésticas dentro del casco urbano	1.000
Cuota anual a pagar por el servicio de recogida de basuras comerciales e industriales dentro del casco urbano	2.000
Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado	
Cuota anual única a pagar por la prestación de servicios de alcantarillado dentro del casco urbano	250
Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas	
Cuota anual única a pagar por los establecimientos que disfruten del aprovechamiento regulado por esta Ordenanza	30.000
Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.	
A) Turismos	
De menos de 8 c. f.	1.000
De 8 hasta 12 c. f.	2.813
De más de 12 hasta 16 c. f.	6.000
De más de 16 c. f.	7.500
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	7.000
De 21 a 50 plazas	10.000
De más de 50 plazas	12.500
C) Camiones	
De menos de 1.000 kgs. de carga útil	3.500
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil	7.000
De 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil	10.000
De más de 9.999 kgs. de carga útil	12.500
D) Tractores	
De menos de 16 c. f.	1.750
De 16 a 25 c. f.	3.500
De más de 25 c. f.	7.000
E) Remolques y semiremolques	
De menos de 1.000 kgs. de carga útil	1.750
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil	3.500
De más de 2.999 kgs. de carga útil	7.000
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	250
Motocicletas hasta 125 c. c.	375
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. ...	625
Motocicletas de más de 250 c.c.	1.875

Nalda, 5 de noviembre de 1984.
El Alcalde,

ANUNCIO

3716

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública a que fue sometido el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1984, sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas y siendo este acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre se publica extracto de la expresada Ordenanza Fiscal que es la siguiente:

La cuota anual a pagar por las compañías eléctricas afectadas por la presente Ordenanza Fiscal, será del 1,5 por cien de los ingresos brutos anuales obtenidos en el municipio de Nalda por las citadas compañías eléctricas Nalda 5 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3708

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplemento de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984 cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.892.000
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	7.974.000
4	Transferencias corrientes	3.800.000
5	Impuestos patrimoniales	3.000.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.500.000
9	Variación de pasivos financieros	3.500.000
Total		26.566.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.493.040
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	7.311.310
3	Intereses	315.000
4	Transferencias corrientes	265.660
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	16.400.000
9	Variación de pasivos financieros	83.010
Total		27.868.000

Nalda, 6 de noviembre de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

EDICTO

3566

En sesión celebrada por esta Corporación el día 2º de septiembre de 1984, y con el quorum que establece el art. 3º, 2. de la Ley 40/81 de 28 de octubre se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- A) Establecer las siguientes Ordenanzas y Tributos**
- 1.—Tasa sobre rieles, postes y palomillas y similares.
 - 2.—Impuesto municipal sobre el valor de los terrenos. (Plus Valía).
 - 3.— Tasa por servicio alcantarillado.
 - 4.—Tasa por expedición de documentos administrativos
 - 5.— Impuesto municipal sobre publicidad.
 - 6.—Contribuciones especiales
 - 7.—Tasa sobre autorización por utilizar escudo municipal.

B) Modificar:

- 1.—Tasa por prestación del servicio municipal de agua potable a domicilio.
- 2.—Tasa por servicio domiciliario de basuras.
- 3.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- 4.—Tasa sobre licencias urbanísticas.
- 5.—Arbitrio sobre tenencia de perros.
- 6.—Por cesiones de fosas a perpetuidad.
- 7.—Tasa sobre servicio de matadero.
- 8.—Tasa sobre desagüe de canalones.
- 9.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.
- 10.—Tasa sobre industria callejera y venta ambulante.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de que puedan efectuarse durante el plazo de 15 días, a contar del de la publicación del presente, las oportunas reclamaciones.

Olauro, 30 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

3719

Por don Carmelo Ezquerro Muñoz, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en funcionamiento de dos naves destinadas a cultivo de champiñón, con emplazamiento en calle Vadillos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3659

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría - Intervención del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	ESTADO DE GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	212.200
2	Compra de bienes corr. y de servicios	74.800
4	Transferencias corrientes	13.000
Total		300.000

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	24.000
2	Impuestos indirectos	3.600
3	Tasas y otros ingresos	2.100
4	Transferencias corrientes	31.176
5	Ingresos patrimoniales	239.124
Total		300.000

Lo que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre se expone al público por 15 días hábiles plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones ante la Corporación, con la indicación de que si no las hubiere el acuerdo se elevará a definitivo.

Torre en Cameros, 10 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

ANUNCIO

3610

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de octubre acordó aprobar el Pliego de Condiciones, para la enajenación mediante subasta de las fincas rústicas que se relacionan.

Dicho pliego estará expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones a partir del siguiente a su publicación en el B. O. de La Rioja.

La presentación de proposiciones se podrá realizar durante los 20 días siguientes a la misma publicación. La apertura de pliego será el día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de propuestas.

Las características de las parcelas y subasta se hallan en el Pliego de Condiciones que podrá consultarse en este Ayuntamiento.

Lotes de fincas:

Lote número 1.— Parcela 310 del Polígono 4, de 669 m² que se subdivide en cuatro. Licitación 72.000 pts.

Lote número 2.— Parcela 269 del Polígono 9 de unas 2 Hás. 25 as. 20 cas. en Yasamala. Licitación 300.000 pts.

Lote número 3.— Parcela 230 del Polígono 9 de 44.20 as. en Yasamala. Licitación 37.500 pts.

Lote número 13.— Parcela 28 del Polígono 12 en Planilla Alta, de 56 as. Licitación 125.000 pts.

Lote número 20.— Parcela 234 del Polígono 12 en Planilla Alta, de 23.20 as. Licitación 50.000 pts.

Lote número 30.— Parcela 166 del Polígono 14 en Planilla Alta, de 22.40 as. que se divide en dos. Licitación 24.000 pts.

Lote número 32.— Parcela 18 del Polígono 16, en Vadillo de 1680 as. Licitación 125.000 pts.

Rincón de Soto, a 30 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

3690

El Ayuntamiento aprobó por mayoría el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos 1984, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre actual.

El resumen por capítulos es:

Cap.	ESTADO DE GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	59.353.713
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	30.789.751
3	Intereses	5.419.719
4	Transferencias corrientes	2.202.613
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.550.413
8	Variación de activos financieros	8.853.648
9	Variación de pasivos financieros	3.672.663
Total		112.842.520

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	33.296.996
2	Impuestos indirectos	8.746.091
3	Tasas y otros ingresos	40.390.338
4	Transferencias corrientes	24.000.000
5	Ingresos patrimoniales	6.309.867
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.000
8	Variación de activos financieros	97.228
Total		112.842.520

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14-1 de la Ley 40/1981 se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones

ante la Corporación, que las resolverá dentro del plazo de treinta días, entendiéndose denegadas si no se resolviesen dentro de este segundo plazo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, 30 de octubre de 1984
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

EDICTO

3707

Habiéndose transcurrido un plazo de 15 días sin haberse presentado reclamaciones contra la modificación de las ordenanzas fiscales, se eleva a definitivo el acuerdo publicando el siguiente extracto en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81.

Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos.

Turismos, de menos de 8 HP fiscales 1.300 pts.

Id. de 8 HP hasta 12 HP fiscales 3.300 pts.

Id. de 12 HP hasta 16 HP fiscales 5.000 pts.

Camiones, de menos de 1.000 kgs. de carga útil 3.900 pts.

Ciclomotores y motocicletas hasta 125 c.c. 400 pts.

Rodajes y arrastre de vehículos.

Remoques, un eje. 275 pts.

Id. dos ejes, 550 pts.

Tractores 1.100 pts.

Tasa por tenencia de perros: 400 pts. ejemplar.

Tasa por suministro de agua a domicilio 15 pts./m³.

Tasa por desguie de canalones, 10% de la base imponible del inmueble.

Tasa por licencia de obras: 2% del presupuesto.

Santurdejo, 26 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

ANUNCIO

3667

Este Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado la adjudicación definitiva de las obras "Ampliación del abastecimiento domiciliario de agua potable" y "Construcción de Nueva Casa Consistorial" a favor de las empresas Excavaciones Angulo de Albeida de Iregua y Valentín Álvarez de Hornos de Molcalvillo, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 121 del texto articulado de la Ley 41/1975, aprobado por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Sojuela, 11 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

ANUNCIO

3569

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 27 de septiembre de 1984, con el quórum previsto en el artículo 3.2.h de la Ley 40/81 la modificación e imposición inicial de las Ordenanzas Fiscales que se enumeran a continuación, se expone al público por un plazo de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno.

Ordenanzas modificadas:

Ordenanza Fiscal número 2, sobre puestos, barnacas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.— Tarifa 150 pts. por m² y día.

Ordenanza Fiscal número 3, sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.— Tarifa: ci-

nematográficos 500 pts. al día y confección, zapatos y puestos de ropa 50 pts. por m. l. y día.

Ordenanza número 7, sobre perros en convivencia humana.— Tarifa 500 pts. por cada perro.

Ordenanza Fiscal número 9, sobre servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.— Tarifa: concesiones por cada nicho y por seis años 9.000 pts. Por la conservación de nichos 250 pts. año. Por la conservación de sepulturas 250 pts. año. Por la conservación de panteones 500 pts. año.

Ordenanza Fiscal número 10, sobre portadas, escaparates y vitrinas.— Tarifa 250 pts. al año.

Ordenanza Fiscal número 11, sobre impuesto municipal sobre circulación de vehículos.— Tarifa incremento de la cuota establecida de la cuota actual en un 10 por 100.

Ordenanza Fiscal número 13, sobre el suministro municipal de agua.— Tarifa: consumo mínimo trimestral de 15 m³. 300 pts. Exceso a 20 pts. m³. Tasa por conexión 10.000 pts.

Ordenanza Fiscal número 15, sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o velen sobre la misma.— Tarifa: 1,5% de los ingresos brutos obtenidos durante el año por facturación de energía eléctrica suministrada a los abonados del municipio.

Ordenanza Fiscal número 16, sobre documentos que expidan o que entiendan la Administración o las autoridades municipales.— Tarifa 200 pts.

Ordenanza Fiscal número 17, sobre apertura de establecimientos.— Tarifa: 15.000 pts.

Ordenanza Fiscal número 20, sobre servicio de recogida domiciliaria de basuras.— Tarifa: locales de carácter familiar 1.400 pts. anuales. Locales de carácter comercial e industrial a 2.800 pts. anuales.

Ordenanza Fiscal número 24, sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.— Tarifa: 250 pts. al año.

Ordenanza Fiscal número 28, sobre servicio de inspección en materia de abasto, incluida la utilización de medios de pesar y medir.— Tarifa: hasta 200 kgs. 75 pesetas. De 201 a 20.000 kgs. 100 pts. De 20.001 kgs. en adelante 150 pts. La tarifa durante los días festivos, será el doble de la señalada.

Villamediana de Iregua, a 25 de octubre de 1984.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO Y ALFARO (LA RIOJA)

Anuncio de subasta de arriendo de una finca rústica de las siguientes características:

Superficie aproximada: 12 Ha.

Condiciones del terreno: Regadío de muy buena calidad.

Paraje: Machín

Término Municipal: Aldeanueva de Ebro.

Presentación de Plicas: 15 días a partir de su anuncio.

Pliego de Condiciones: Se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Sindicato de Riegos del Río Ebro de Rincón de Soto, sito en la calle José Antonio número 1 de la mencionada Localidad.

Apertura de plicas: Día 30 de noviembre de 1984 a las 12 horas en las oficinas del Sindicato de Riegos del Río Ebro de Rincón de Soto.

Rincón de Soto, a 15 de noviembre de 1984.

El Presidente del Sindicato de Riegos,

OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51 entrep.anta, LOGROÑO

ALBELDA DE IREGUA

3636

Sr. Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Albelda de Iregua (La Rioja).

Hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria, se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Albelda de Iregua.

"Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el cargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1.—Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Alcaldía de Albelda de Iregua o reclamar en el de quince también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.— Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el B. O. de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente edicto que firmo en Logroño a 30 de octubre de 1984.

Contribuyente: Carmen Aguirregoitia Alday
Concepto: Impuesto circulación vehículos.
Ejercicio: 1984.
Importe: 2.475 pts.

Contribuyente: Encarnación Barrios Gutiérrez
Concepto: Impuesto circulación vehículos.
Ejercicio: 1984.
Importe: 2.475 pts.

Contribuyente: Benito Cámara Gómez
Concepto: Impuesto circulación vehículos.
Ejercicio: 1984.
Importe: 6.160 pts.

Contribuyente: Benito García Alonso
Concepto: Imp. Circ. Vehículos y Arbit. Municipal
Ejercicio: 83 y 84
Importe: 3.036 pts.

Contribuyente: José Antonio Martínez Falcón
Concepto: Impuesto circulación vehículos.
Ejercicio: 1984.
Importe: 6.160 pts.

Contribuyente: Félix Pascual Carrillo
Concepto: Impuesto circulación vehículos.
Ejercicio: 1984.
Importe: 3.080 pts.

Contribuyente: Pascual Fermín Pago Segovia
Concepto: Impuesto circulación vehículos.
Ejercicio: 1984.
Importe: 2.475 pts.

Contribuyente: Natividad Peña García
Concepto: Impuesto circulación vehículos.
Ejercicio: 1984.
Importe: 2.475 pts.

Contribuyente: Gregorio Tre Trevijano
Concepto: Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1981 y 1982.
Importe: 10.728 pts.

Contribuyente: Gregorio Tre Trevijano
Concepto: Impuesto circulación vehículos.
Ejercicio: 1983 y 1984.
Importe: 5.880 pts.
Albelda de Iregua, 30 de octubre de 1984.

El Recaudador,

FUENMAYOR

3550

Sr. Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja).

Hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria, se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Fuenmayor.

"Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el cargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1.—Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Alcaldía de Fuenmayor o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.— Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el B. O. de La Rioja, en

cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente edicto que firmo en Logroño a 26 de octubre de 1984.

Contribuyente: José María Alvarez Asensio
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 2.000 pts.

Contribuyente: Carlos Cámara Murillo
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1983 y 1984
Importe: 88 pts.

Contribuyente: Justo Fernández-Pinedo Clavery
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 595 pts.

Contribuyente: Jesús Garachana Abarca
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 1.650 pts.

Contribuyente: Pedro Garrido Moya
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 2.464 pts.

Contribuyente: Justo Goitia Lequeribobeascoa
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 2.153 pts.

Contribuyente: Juana Gonzalo Hernaiz
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 911 pts.

Contribuyente: Victoriano Gracia Ijalba
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicios: 1981, 82, 83 y 84.
Importe: 1.195 pts.

Contribuyente: Manuel Loira
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 2.111 pts.

Contribuyente: José Luis Monge López
Concepto: Impuesto Municipal sobre Circ. vehículos.
Ejercicio: 1984.
Importe: 2.475 pts.

Contribuyente: Aurelio Montiel López
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 1.650 pts.

Contribuyente: Marcelino Nestares Hernández
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 1.650 pts.

Contribuyente: Amancio Pérez Palacios
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 4.613 pts.

Contribuyente: César Amador Rascado Heredia
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 681 pts.

Contribuyente: Valeriano Torres García
Concepto Arbitrios Municipales.
Ejercicio: 1984.
Importe: 587 pts.

Fuenmayor, 26 de octubre de 1984.

El Recaudador,

CENICERO

Se comunica que la cobranza de las Tasas municipales por Recogida de Basuras, Alcantarillado, Balcones, Miradores, etc. de ejercicio de 1984 tienen señalados los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: Día 15 del mes de Diciembre próximo.

Periodo de prórroga: Día 31 del mes de Diciembre próximo con aplicación del cinco por ciento de recargo.

Advertencias:

--Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

--La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de recaudación, situadas en la Casa Ayuntamiento, durante las horas de 5 a 8 de la tarde de los días 19, 20, 21 y 22 de Noviembre y hasta su vencimiento en la oficina recaudatoria en Logroño.

Cenicero, 15 de octubre de 1984.

El Recaudador,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Logroño

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja